



*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-623*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a petición que antecede elevada por el demandado OSCAR FERNANDO MARQUEZ VANEGAS, se torna procedente exhortar al demandante SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de su representante legal, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral cuarto del auto del 27 de abril de 2022, que ordenó:

CUARTO: REQUIÉRASE a la apoderada del extremo activo para que dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia se sirva de entregar el título valor objeto de recaudo al demandado, situación que debe poner en conocimiento de este despacho de forma electrónica las constancias de entrega física del título valor con constancia de cancelado al extremo pasivo de esta Litis.

Por secretaría remítase comunicación pertinente a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 118, PUBLICADO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>